INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2020
"SEGURO MEDICO"
ID Nº 379.255

1. Introducción

En fecha 09 de Noviembre del corriente año, siendo las 08:30 hs. el Comité de Evaluación, conformado según Resolución INCOOP N° 22397/2020 de fecha 01 de Setiembre de 2020, emite el presente informe, previo estudio de la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

De conformidad al Dictámen de la DNCP/DJ N° 13345/20 de fecha 03 de Noviembre 2020, según Resolución DNCP 5051/20, recomendó:
1. Hacer lugar a la protesta promovida.
2. Anular la adjudicación de la presente convocatoria, y en consecuencia retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.
3. Ordenar a la Convocante a que comunique a esa Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la resolución tomada en consecuencia en el plazo de 20 días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03.
4. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

2. Antecedentes

a. PAC Nº: 379.255
b. Disponibilidad Presupuestaria: FF10
c. Ejercicio fiscal: 2020 - 2021
d. Fecha de publicación el SICP: 28 de julio de 2020.
e. Capacidad financiera: si aplica.
f. Capacidad técnica: si aplica.
g. Experiencia: si aplica.
h. Sistema de adjudicación: Por el total.
i. Contrato Abierto: Si.

Cantidad Mínima de Funcionarios	Cantidad Máxima de Funcionarios
197	233

j. Monto referencial:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario Estimado
1	84131602-001	Seguro Medico	Meses	Evento	197	233	1.000.000

Resolución INCOOP N° 22.397/2020 de fecha 01 de setiembre de 2020, por la cual se designa miembros del Comité de Evaluación a los funcionarios Lic. Adriana Mendieta, Esc. Claudia Ferreira, Lic. Jorge Cruz Roa, Lic. Lucia Escobar y la Lic. Lilian Vargas.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 25 de agosto de 2020, siendo las 09:15 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de Ofertas, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Oferentes Participante
1	Seguro Medico	Mes	12	1.000.000	233.000.000	Santa Clara S.A Medicina Pre-Paga
				217.855.000	2.614.260.000	DOCTO SRL

No se observan errores aritméticos en las ofertas presentadas, como así también ninguna sobre pasa el margen de diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

4. Observaciones del Acta de Apertura.

Se registran las siguientes observaciones y se transcriben a continuación los puntos, los cuales fueron asentados en el acta, que a su vez será analizado – si corresponde- en los demás puntos del informe.-

1- La firma DOCTO S.R.L hace constar en Acta que la Firma Santa Clara S.A Medicina Prepaga, que en la planilla de precios de la foja 5 no se ajusta a las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos de la Página 19 del PBC. En donde se solicita que el monto total adjudicado sea el obtenido del resultado de multiplicar el precio unitario cotizado por titular por la cantidad máxima de titulares por el periodo de cobertura de 12 (doce) meses. Así mismo, no se visualiza en el listado de prestadores convenio con centros oftalmológicos en Asunción, requeridos en el PBC en la PAg.22. También se solicita verificar que la Dirección de establecimientos sanitarios la antigüedad declarada en la habilitación del MSP y BS debido a que el documento presentado a fojas 144 se contradice con la NOTA 198/2020 de la misma dirección emitiera el 19/06/2020 del MSP y BS.

2- La firma Santa Clara S.A Medicina Prepaga hace constar en Acta que la Firma DOCTO S.R.L la planilla de precio presentada se ajusta exactamente a la indicada y obtenida en el sistema referencial del portal de contrataciones, y lo acotado por la firma Docto SRL de la Pág. 19 es un comentario de cómo se dará lo adjudicado quedando a cargo del comité el análisis e interpretación del mismo. Igualmente la póliza de mantenimiento de oferta cumple con la cobertura de la oferta por 12 (doce) meses.

Así también, Dejando a criterio del comité de evaluación, la verificación de lo siguiente: que los médicos propuestos cuenten con contratos con el oferente y/o prestadora.

No se visualiza el sanatorio nivel 3 que cuente con resonador y tomógrafo instalado en funcionamiento. Verificar en Encarnación y Ciudad del Este Sanatorio Nivel 3 solicitado.

Tomamos conocimiento de una Resolución DNCP 3548/20, donde el CONSORCIO PROSALUD DOCTO en lo cual Docto es parte fue sancionada por la DNCP, favor verificar si la sanción no impide en presentaciones a convocatorias a licitaciones públicas.

Requisitos Documentales	Oferentes	
	Santa Clara S.A Medicina Pre-Paga	DOCTO SRL
1. Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	N/A	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS · INCOOP

a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE
9.3 Oferentes en Consorcio.	**N/A**	**N/A**

5. Análisis y verificación de las documentaciones sustanciales presentadas por cada oferente.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas concursantes con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE** de sus documentos en la siguiente planilla:

6. Orden de Oferta de Menor a Mayor.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de meses	Cantidad		Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto mínimo	Monto máximo	El monto Total por Cantidad Máxima de Funcionarios. Por 12 meses	Oferentes Participante
				Min.	Max.					
1	Seguro Medico	Mensual	12	197	233	Gs. 935.000	Gs. 184.195.000	Gs. 217.855.000	Gs. 2.614.260.000	DOCTO SRL
						Gs.1.000.000	Gs. 197.000.000	Gs. 233.000.000	Gs. 2.796.000.000	Santa Clara S.A Medicina Pre-Paga

Conclusión referente a lo asentado en el Acto de Apertura:

PUNTO 1.- Los argumentos expuestos en el párrafo del punto 1: El Comité Evaluador considera que este punto ya está subsanado con el cálculo correcto de la garantía de mantenimiento de oferta, por parte de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE-PAGA, por tanto se levanta la observación.

En cuanto a la observación respecto a Centros Oftalmológicos en Asunción, la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE-PAGA presenta documentación de la Clínica Oftalmológica "Dr. José Sánchez Di Martino" y la firma DOCTO SRL al Centro Oftalmológico; ambas situadas en la ciudad de Asunción. Por lo tanto, el Comité da por válidas las presentaciones de las oferentes, atendiendo que ambos establecimientos abarcan todas las especializaciones y sub-especializaciones requeridas. En cuanto al párrafo 2 del punto 1: En fecha 09/11/2020 la firma DOCTO presenta el Registro de Habilitación del Centro Oftalmológico otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de fecha 29/01/2020, documento solicitado por correo electrónico por parte de éste Comité de Evaluación.

El Comité Evaluador considera válida la presentación de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE-PAGA según Foja 144, por tanto se levanta la observación.

PUNTO 2.- En cuanto al párrafo 3: El Comité Evaluador visualiza la presentación realizada en fecha 09/11/2020 en donde la empresa DOCTO S.R.L. presenta la categorización Nivel 4 del Hospital Universitario San Lorenzo, con su correspondiente Registro de Operaciones (Categoría 4), emitida por el Ministro Secretario Ejecutivo autoridad radiológica y nuclear – ARRN, documento solicitado via correo electrónico por parte de éste Comité de Evaluación, por tanto se levanta la observación. En cuanto a la solicitud de verificación en Encarnación y CDE sanatorio

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS INCOOP

Nivel 3 solicitado: El Comité Evaluador da por cumplida la presentación por parte de DOCTO S.R.L, por tanto se levanta la observación.

En cuanto al párrafo 4: El comité Evaluador verificó que la firma DOCTO SRL, fue sancionada con apercibimiento según resolución N° 4103/20 de fecha 15/09/2020 emitida por la DNCP, por tanto no impide a la empresa DOCTO SRL. presentarse en Licitaciones Públicas. Se levanta la observación.

7. Margen de Preferencia Nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional (servicio de origen nacional) de conformidad a la normativa vigente.

Este comité ha verificado, que todas las firmas presentan el Certificado de Origen como así también la verificación en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma:

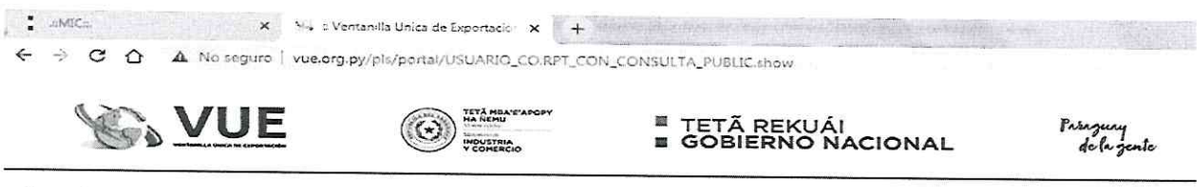

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	86232	379255	618450	VerCertificado	Autorizado,	21/08/2020 17:44:29	800029178	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
Servicio	84917	379255	614825	VerCertificado	Autorizado,	05/08/2020 14:12:40	800336089	DOCTO S.R.L.
Servicio	84829	379255	614568	VerCertificado	Autorizado,	04/08/2020 15:26:27	800074890	PROTECCION MEDICA SA (PROMED SA)

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

El Comité Evaluador considera válida la presentación documental realizada por la empresa DOCTO S.R.L., del Hospital Universitario San Lorenzo, con su correspondiente Registro de Operaciones (Categoría 4), emitida por el Ministro Secretario Ejecutivo autoridad radiológica y nuclear – ARRN, con relación al Punto 5.4 Calidad del Servicio del Pliego de Bases y Condiciones (Pag. 22). Cabe mencionar, que la firma DOCTO S.R.L. presentó además sanatorios nivel (DOCTO-AMERICANO E ITALIANO) que cuentan con constancias del funcionamiento y habilitación de equipos de Tomografía computada y resonancia magnética.

El Comité Evaluador, de conformidad a la Ley 2051/03 Art. 28, Adjudicación "… si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…" considera que la firma **DOCTO SRL,** cumple con este requisito y con las especificaciones técnicas y suministros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. Capacidad Financiera

	RATIO DE LIQUIDEZ				
	2016	2017	2018	Suma	Promedio
Activo Corriente	6.181.053.995	7.922.173.055	11.303.193.371		
Pasivo Corriente	781.431.447	1.360.223.905	953.169.286	**25,59**	**8,53**
Ratio de Liquidez	7,91	5,82	11,86		

	ENDEUDAMIENTO				
	2016	2017	2018	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.788.292.049	2.860.807.966	3.037.964.115		
Activo Total	7.938.947.452	13.216.477.469	16.312.998.546	**0,64**	**0,21**
Ratio de Endeudamiento	0,23	0,22	0,19		

	2016	2017	2018	Suma	Promedio
Utilidad despues del Impuesto	451.164.973	3.927.316.345	3.698.338.941		
Capital	350.000.000	350.000.000	4.000.000.000	**13,43**	**4,48**
Ratio de Rentabilidad	1,29	11,22	0,92		

Para contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los, ***[[2016, 2017, 2018]]*** *últimos años*

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ***[[2016, 2017, 2018]]*** *últimos años*

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los en los ***[[2016, 2017, 2018]]*** *últimos años], no deberá ser negativo.*

9. Análisis de la Experiencia Requerida:

Demostrar la experiencia en Seguro Médico y/o Servicios Sanatoriales con facturaciones de venta y/o recepciones finales **Equivalentes al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en cada Año**.

ESTIMACION DEL PORCENTAJE CONFORME A OFERTA PRESENTADA GS. 1.307.130.000, SOBRE EL MONTO TOTAL DE GS. 2.614.260.000.

Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2015	Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2016	Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2017	Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2018	Facturaciones y/o recepciones finales Año: 2019
Gs. 4.040.686.807	Gs. 2.342.050.596	Gs. 2.044.538.395	Gs. 1.952.583.963	Gs. 3.694.589.058

	Cumple	No Cumple
Se estudiara la antigüedad que acredita su experiencia (fecha de certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de Un Mínimo de 2 (Dos años):	CUMPLE	
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	

10. Análisis de la Capacidad Técnica:

Requisitos Documentales	Cumple	No Cumple
Contratos vigentes con los médicos en general con los cuales la prestadora tenga contratos vigentes en sus diversas especialidades en soporte digital (CD o pendrive).	CUMPLE	
Declaración jurada de Contar con Infraestructura edilicia	CUMPLE	
Detallar en carácter de Declaración Jurada el listado de prestadores médicos vigentes (nombres, apellidos, Especialidad) sanatoriales, urgencias, imágenes laboratoriales.	CUMPLE	

11. Datos del SINARH.

Se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, inciso a) y b) Ley N° 2.051/03 en base al siguiente análisis:

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS - INCOOP

DOCUMENTOS	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03	Cumple
Inciso a): verificación de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40.	Cumple
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	No registra datos en el (SINARH)

- ISABEL JULIANA CHAPARRO DENIS C.I. N° 665.167
- JORGE LUIS CHAPARRO DENIS C.I. N° 754.064

13. Conclusión:

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b} tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo".

Por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a las consideraciones emitidas en el presente informe, se concluye que la firma **DOCTO S.R.L.** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. **Según lo expresado en el Punto 7. Margen de Preferencia Nacional en su Párrafo 4.**

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación" y 34° de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Unid. de Medida	Cant. de meses	Cantidad		Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto mínimo	Monto máximo	El monto Total Adjudicado	Oferente
				Min.	Max.					
1	SEGURO MEDICO	Mensual	12	197	233	Gs. 935.000	Gs. 184.195.000	Gs. 217.855.000	Gs.2.614.260.000	DOCTO S.R.L.

Siendo las 16:00 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

ESCR. CLAUDIA FERREIRA

LIC. LILIAN VARGAS

LIC. LUCIA ESCOBAR

LIC. ADRIANA MENDIETA

LIC. JORGE CRUZ ROA

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •